

TESTIMONIO

ALQUILER DE UN
NUMERO MIL OCHOCIENTOS SETENTITRES.-
COMPRO VENTA ALQUILER DE UNA ALQUILER DE UNA , EN LA CIUDAD DE
QUE OTORGA LOS ESPOSOS CLAUDIO ROSAS HUARACA & NASCA, PROVINCIA
A FAVOR DE LUCILA HUAMAN HERRERA DE ROSAS. - DEL MISMO NOMBRE
A FAVOR DE FRANCIS MARILU ANANPA ANGEL. - DEPARTAMENTO DE
LA PROVINCIA DE HUARACA, EN LA CIUDAD DE HUARACA, DEL REPÚ-
BLICA DEL PERU, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVE-
DIENTOS NOVENTA OCHO, ANTE MÍ: YOLANDA VELASQUEZ CARRIÓN, NOTARIA A-
BOGADO DE LA PROVINCIA DE NASCA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL
Nº21446566 Y REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES Nº10534242, COM-
PARECIEBON DE UNA PARTE COMO VENDEDORES DON CLAUDIO ROSAS HUA-
RACA, PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL Nº21446566-6-RE-
GISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES Nº10435242, COMPARCERON - OCUPACI-
ÓN, AGRICULTOR, LETRADO, CASADO CON DOÑA LUCILA HUAMAN HERRERA DE
ROSAS, QUIÉN TAMBIÉN COMPARCE, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL
Nº22067202, OCUPACIÓN EN LOS QUEHACERES DE SU CASA, AMBOS DOMICILIAT-
DOS EN EL PASAJE LÓPEZ SIN NÚMERO DE ESTA CIUDAD, PROCEDEN POR SUS
PROPIOS DERECHOS, Y DE LA OTRA PARTE COMO COMPRADORA, DOÑA FRANCIS
MARILU ANANPA ANGEL, PERUANA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL -
Nº22067464, OCUPACIÓN MODISTA, ESTADO CIVIL SOLTERA, CON DOMICILIO
EN EL PASAJE LÓPEZ S/N. DE ESTA CIUDAD, PROCEDÍ POR SU PROPIO DE-
RECHO. - LOS COMPARCIENTES SON MAYORES DE EDAD, HÁBIL PARA CONTRA-
TAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO Y EXPEDITOS EN EL EJER-
CICIO DE SUS DERECHOS CIVILES A QUIENES JUGUE CON PLENA CAPACI-
DAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO POR EL CUAL COM-
PARCEN Y DESPUÉS DE HABER CUMPLIDO CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍ-
CULOS CINQUENTIQUATRO Y TRES SIGUIENTES DE LA LEY DEL NOTARIADO, EN
ENTREGARON UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO, PARA //

TESTIMONIO



- Cinco mil Ciento Cuarenta y -

Nº 063684

TESTIMONIO

—//.POR EL DESTE CON 20.00 ML. CON PROPIEDAD DEL VENDEDOR LIZAN-
—DRO LÓPEZ GROSOS, HOY PROPIEDAD DE LAURA URBANO.—TODO ELLA ENCIERRA-
DO EN UN ÁREA DE 120.00 METROS CUADRADOS.—
—SEGUNDO.—POR EL PRESENTE CONTRATO "LOS VENDEDORES", DAN EN VENTA —

TESTIMONIO



- Cinco mil Ciento Treintiaseis -

Nº 063699

SUP A DIBUZT OMOS ATREZT PABLA, OGANTEJI POR, ADARAHU BAZON. //
- INDEPENDIZADO, Y TIENE LOS SIGUIENTES MEDIDAS PERIMETRICAS: -
POR EL NORTE CON 6,00 METROS LINEALES CON PROPIEDAD DE JUAN RAMI-
REZ, POR EL SUR CON 1,00 ML, CALLE ENTRADA A PASAJE LÓPEZ, POR
EL ESTE, CON EL INMUEBLE MATERIA DE VENTA Y QUE FUERE INTEGRANTE
DE UNA SOLA UNIDAD, Y POR EL OESTE CON 20 METROS LINEALES, TENI-
ENDO A UNA ÁREA DE 10,00 METROS CUADRADOS. - SIRVASE USTED SEÑOR NO-
TARIO DE ICA A LOS INSERTOS CORRESPONDIENTES Y LOS PARTES PA-
RA LOS REGISTROS PÚBLICOS. - NASCA, 29 DE MARZO DE 1,998. - FIRMADO
FIRMA Y HUELLA DE CLAUDIO ROAS HUARACA - FIRMA DE LUCILA HUAMAN
HERRERA DE ROSAS. - FIRMA DE FRANCIS MARILU ÁNAMPA ÁNGEL. - FIRMA
TESTIGO A BUEGO, JUANA HIPOLITA BARZOLA CONTRERAS. -
ANOTACION EN LA MINUTA. - EL PAGO DE 1,000,00 SOLES, 00/00,00
- AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL DR. PEDRO F. AQUIJE ESCA-
TE* ABOGADO R.G. C.A. IAN 2002 - REINSC N° 170. -
ANOTACION EN LA MINUTA. - EL PAGO DE IMPUESTO DE ALCABALA QUEDA
SUJETO DE ACUERDO A LO QUE DISPONE EL DECRETO LEGISLATIVO N°
776 LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL EN ACTUAL VIGENCIA. - NASCA, -
TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - YOLANDA VELÁSQUEZ CARRIÓN NOTARIA ABOGADO DE LA PROVINCIA DE NASCA - UN
SELLO DE LA NOTARIA. -

C O N C A R I S S I O N

EN SU VIRTUD LEIDA QUE LES FUÉ A LOS OTORGANTES LA PRESENTE ES-
CRITURA DE CONTRAVENTA, POR MÍ LA NOTARIO SE AFIRMARON Y RATIFI-
CARON EN SU CONTENIDO, DÁNDOLA POR FIRME Y VÁLIDA EN TODO LOS
TERMINOS EN QUE ESTÁ REDACTADA, ASÍ LO DIJERON OTORGANTES Y FIRMA-
RON; DYO FE. - ASIMISMO DEJO CONSTANCIA QUE EL VENDEDOR CLAUDIO
CON SU ADQUEDORA - QUATRON

//

TESTIMONIO

CLAUDIO ROSAS HUATACA

2020-03-20 10:00:00

YOLANDA VELASQUEZ CARRION
NOTARIO - ABOGADA DE NASCA

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 406

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°1,873 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 30 DE MARZO DE 1,998; QUE OTORGA: DON CLAUDIO ROSAS HUARACA Y DOÑA LUCILA HUAMANI HERRERA DE ROSAS; A FAVOR DE: DOÑA FRANCI MARILU ANAMPA ANGEL; EXTENDIDA ANTE LA EX NOTARIO PÚBLICO: YOLANDA VELASQUEZ CARRION, DEL PROTOCOLO N° 11, DEL BIENIO 1,997 – 1,998, FOLIO N° 5,133 VUELTA AL FOLIO N° 5,135 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 05 (CINCO) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): FRANSI MARILU ANAMPA ANGEL, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 22067464. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 679 DE FECHA 16 DE SETIEMBRE DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 666653, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 16 DE SETIEMBRE DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR